



Jerusalén, Cundinamarca, primero (1°) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **FABIAN TRIANA TRIANA**

No.253684089001 2013 00016 00

2

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase a la secuestre Ana Mercedes Miranda de Pereira para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de la correspondiente comunicación, rinda cuentas detalladas y comprobadas del inmueble dejado bajo su administración en diligencia de secuestro practicada el 19 de marzo de 2015.

Comuníquese por el medio más expedito posible a la auxiliar de la justicia y acredítese por parte de la Secretaría del Juzgado el enteramiento de esta determinación.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 058 DE HOY 2 NOV 2016

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

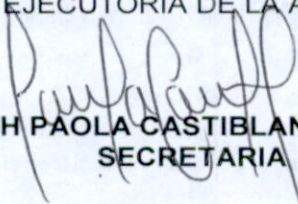
REPÚBLICA DE COLOMBIA



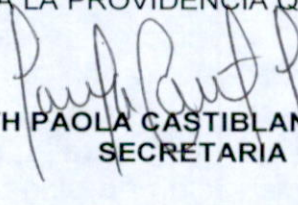
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

8 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA